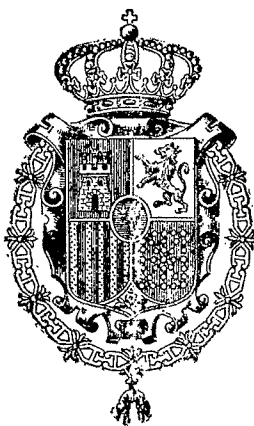


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

##### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, como escribientes de tercera clase, á los sargentos comprendidos en la siguiente relación, los cuales reúnen condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que deberán disfrutar la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y sexta regiones.

*Relación que se cita*

D. Tomás Vivas Céspedes, sargento de Caballería, con destino en la Capitanía general de Valencia.

» Leandro Bernardino Pastor, sargento de Caballería, con destino en este Ministerio.

» Salvador Peláez Edo, sargento de Infantería, con destino en este Ministerio.

» Antonio Martínez Rubio, sargento de Infantería, con destino en la Comandancia general del campo de Gibraltar.

» Angel Fernández Cienfuegos, sargento de Infantería, con destino en este Ministerio.

» Doroteo Moreno Bernabé, sargento de Infantería, con destino en la Subinspección de la primera región.

» Francisco García y Sánchez-Baquera, sargento de Infantería, con destino en este Ministerio.

» Valero Estrada Sierra, sargento de Infantería, con destino en la Capitanía general de Aragón.

Madrid 9 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que con fecha 1.º de agosto próximo pasado, dirigió á este Ministerio el general Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, proponiendo el destino al negociado de Estado Mayor de dicha Comisión liquidadora, de un jefe ó capitán del mismo cuerpo y un oficial del de Oficinas Militares, de los que hayan prestado sus servicios en Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones expuestas por el citado general Inspector, así como que tanto en la clase de jefes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, como en la de oficiales del de Oficinas Militares, existe personal excedente del regresado de las mencionadas islas, ha tenido á bien resolver se destinen, en comisión, á la liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, un jefe del primero de dichos cuerpos y un oficial del segundo, debiendo los nombrados percibir el completo de sus haberes en la misma forma que los demás destinados en igual concepto á la repetida Comisión liquidadora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar.

#### ORGANIZACIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 75, quede afecta desde 1.º de octubre próximo, al batallón Cazadores de Estella núm. 14, de guarnición en Lérida, dejando por lo tanto de estarlo al de Alfonso XII, por haber tenido éste que salir de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 16 del mes de agosto último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de la escala activa del arma de Infantería, perteneciente á la Zona de Sevilla número 61, **D. Cayetano Bucardo López**, pase destinado á la Secretaría de la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899,

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería de la escala de reserva, afecto al regimiento Reserva de Albacete núm. 105, **D. Emiliano de Haro Casahubiel**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Tobarra (Albacete), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de Infantería de la escala activa, con destino en la Zona de reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, **D. Ricardo Ruiz Aguilar**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Madrid; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, excedente en esa región, **D. Severiano Moreno Mingo**, la Reina Regente del Reino,

en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Sevilla, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, excedente en esa región, **D. Manuel Palacios Vázquez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Cieza (Murcia), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala de reserva, afecto al regimiento Reserva de Játiva núm. 81, **D. Emilio Morales Gozalvo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Játiva (Valencia), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 60, **D. Antonio Pujol Llavería**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Barcelona, y disponer que cause baja, por fin del

mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Infantería, afecto al batallón Cazadores de Segorbe número 12, **Eduardo Garcés y Tormos**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Valencia, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### ARMAMENTO Y MUNICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Consecuente á lo dispuesto en real orden de 25 del mes próximo pasado, y en confirmación á los telegramas de 9 del actual, dirigido al Capitán general de Castilla la Nueva y de fecha 11 del mismo á los de las demás regiones y distritos y comandantes generales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las entregas de armamento sobrante á que se refiere la real orden de 25 del mes próximo pasado, se verifiquen en concepto solamente de depósito, mediante recibo provisional que darán los parques y que cuando los cuerpos tengan que hacer nuevas extracciones, reciban las que necesiten de estas mismas armas que dejaron en depósito. Seguirán percibiendo la gratificación de armamento que les corresponde con arreglo al que les resulte de cargo en el cuaderno de avalúo, con el fin de que satisfagan en los parques el importe de la conservación del que dejan en depósito, la cual deberá hacerse con completa independencia de la del que tienen á cargo estos establecimientos.

Estas entregas provisionales pasarán á ser definitivas, cumpliéndose para ello todas las prescripciones reglamentarias, en el momento que un cuerpo cambie de residencia y deje por este motivo de tener dependencia en este asunto del parque en que tengan hecho el depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el comandante de la Comisión liquidadora del extinguido undécimo batallón de Artillería de plaza, **D. Agustín Cascajares y Pareja**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Málaga, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Ingenieros **D. José Abeilhé y Rivera**, excedente en la quinta región, en súplica de que se le conceda autorización para residir en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, el cual quedará afecto en las mismas condiciones á la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Capitán de Infantería **D. Francisco Mendoza Duchá**, cursada por V. E. á este Ministerio en 30 de junio último, en súplica de abono de pagas de navegación como regresado de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado, como comprendido en el artículo 172 del reglamento vigente de revistas, tiene derecho á las dos pagas que, á razón de cuatro quintos de sueldo de su empleo en Ultramar, le fueron facilitadas al efectuar su embarco, reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los dos meses consecutivos á la fecha de su alta en la misma; debiendo devolverse por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con arreglo á la real orden de 28 de marzo próximo pasado (C. L. número 69), los descuentos que para satisfacer aquéllas se le hubiesen hecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra, Inspector general de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Enrique Mogrovejo Oporto**, que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de diciembre último, en súplica de que se le abonen las pensiones de una cruz del Mérito Militar que posee, como se efectuó con las pagas de navegación que se le facilitaron á su regreso de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora de la habilitación de expectantes á embarco, se formule la oportuna reclamación si en su día no la hubiese practicado ante la de la Intendencia de aquella Antilla, á fin de que reconocida y liquidada, sea satisfecha con cargo al crédito que se determine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el maestro armero que fué del ejército de Puerto Rico **D. Adolfo Torrens Jorge**, cursada por V. E. á este Ministerio en 10 de diciembre último, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo cuyo derecho se le concedió por real orden de 18 de enero de 1898 (D. O. núm 14), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el interesado acuda á la Comisión liquidadora del Cuerpo á que perteneció en aquel ejército, para que por la misma se formule la oportuna reclamación ante la de la Subintendencia militar de la citada Antilla, á fin de que una vez reconocida y liquidada sea satisfecha con cargo al crédito que en su día se determine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Jefe de la Subintendencia Militar de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de ese instituto **D. Alfredo Mulet Fernández**, que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de junio último, en súplica de abono de pagas de auxilio de marcha al respecto del sueldo de capitán y de la pensión de dos cruces del Mérito Militar, como regresado de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que con arreglo á lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho á las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de capitán en Ultramar solicita, en concepto de navegación, más á las pen-

siones anexas á las cruces del Mérito Militar de que esta en posesión; reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los meses de sueldo y de las pensiones de cruz correspondientes á los dos consecutivos á la fecha de su alta en la misma, satisfaciéndose por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, según lo preceptuado en la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente movilizado de Cuba **D. Román Silves Albors**, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para Buenos Aires (República Argentina), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado conforme á lo dispuesto en el último párrafo de la real orden de 1.º de julio último (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el voluntario que fué del escuadrón de Caballería de Manila **Eugenio Ochagaría Tejada**, cursada por V. E. á este Ministerio en 1.º de agosto último, en súplica de que, como repatriado, se le abone el importe del pasaje de su esposa que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el reintegro de pasaje de su esposa, de Filipinas á la Península, según solicita, satisfaciéndose su importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar con cargo al fondo de repatriados, como dispone la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el segundo teniente de Ingenieros **D. Joaquín Utor Alvarez**, en súplica de abono de medio pasaje por ferrocarril desde Barcelona á Algeciras, viaje que efectuó el recurrente al trasladarse á esa plaza para fijar su residencia como regresado de Cuba, y teniendo en cuenta que las disposiciones dictadas para la repatriación, no conceden el derecho al pasaje en di-

cho concepto á los jejes y oficiales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el segundo teniente de la escala de Reserva de la Guardia Civil, **D. José Díaz Gil**, en súplica de reintegro de la parte no reglamentaria del pasaje de su familia, desde Puerto Rico á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que ya fué concedido á su familia el abono de pasaje en la parte reglamentaria, que es lo único á que tiene derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en esa Comisión, **D. Lorenzo Navarro Torres**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle relief y abono de la paga del mes de marzo último, autorizando su reclamación en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, que formulará el habilitado del personal del mencionado Cuerpo de la tercera región, con aplicación al capítulo 12, artículo único, «Gastos diversos é imprevistos» conforme á lo prevenido en el art. 46 del vigente reglamento del cuerpo, aprobado por real orden circular de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de junio último, promovida por el coronel secretario de esa Comisión, en súplica de abono de los devengos del mes de mayo del año actual, correspondientes al capitán de Ingenieros, con destino en la misma, **D. Luis Baquero Ruiz**, que figuró ausente por error en la nómina del mes de referencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y conceder el oportuno relief, autorizando al habilitado de esa dependencia para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, como caso comprendido en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos,

debiendo incluir en la justificación de dicha adicional, certificado del comisario de guerra encargado de la revista del personal de la misma, en que se haga constar el error padecido y de que se deja hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 del actual, promovida por el capitán de Infantería **D. José Lancirica Benedicto**, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando correspondiente á los capitanes de plantilla en los regimientos activos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en reales órdenes de 27 de abril y 13 de julio últimos (D. O. núms. 94 y 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 de julio último, promovida por el jefe del detall de la comandancia de Teruel, de ese instituto, en súplica de abono de la cantidad de 106'92 pesetas, importe de haber y pan de 22 días del mes de junio de 1895, correspondiente á los guardias **D. Antonio Villalobos Sancti** y **Francisco Motis Ansaldo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar á la referida comandancia para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1894-95, que se comprenderá por su importe después de liquidada en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

### SUMINISTROS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de una consulta formulada por el Capitán general de Aragón en 31 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver con carácter general, que los socorros que se faciliten por el ramo de guerra á los prófugos acogidos á los beneficios de indulto otorgados por el real decreto de 20 de enero último (C. L. núm. 11), desde su presentación hasta su incorporación á los cuerpos á que aquellos sean destinados, se formalicen con aplicación á dichos

cuerpos, satisfaciéndose por éstos con presencia de los oportunos cargos debidamente justificados, reintegrándose su importe si dicho destino no tuviere lugar, bien por los interesados si se hubiere redimido del servicio, ó por los Ayuntamientos respectivos en el caso de resultar inútiles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

#### UTENSILIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 6 de junio último, solicitando se exima al jefe del disuelto Depósito de embarque para Ultramar, de esa capital, del pago de un cargo por deterioro y pérdida de utensilio, facilitado durante la época de la repatriación por dicho Depósito, é importante en junto 2.030 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que hallándose incluido el caso presente en el art. 5.º del reglamento aprobado por real orden de 6 de septiembre de 1882, para declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, inutilización ó pérdida de material, ganado ó efectos en funciones del servicio militar y fuera de ellas, se proceda á la formación del oportuno expediente á fin de depurar todas las responsabilidades ó la exención de las mismas si apareciere comprobada en dicho expediente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

#### SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

##### INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en el penal de esa plaza **Marcelino Bermejo López**, en súplica de que le sean aplicados los beneficios de indulto que concedió el real decreto de 22 de enero de 1897 y de los cuales fué excluido por esa Comandancia general, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de agosto último, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Maria Rodríguez y Vadillo**, vecina de Santa Olalla (Toledo), en súplica de que á su hijo el confinado en el penal de Ceuta **Sebastián del Moral Rodríguez**, se le indulte de la pena de cadena perpetua que se halla sufriendo, el Rey (q. D. g.), y

en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en su escrito de 27 de mayo próximo pasado, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de agosto último, se há servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de agosto último, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Ignacio Alvarez Muñoz**, en súplica de un año de licencia para la república del Brasil, á fin de arreglar asuntos de familia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo dar éste conocimiento al Ministro de Hacienda del día que sale de España, punto á donde se dirige, haber anual que disfruta y caja por donde lo percibe, justificando mensualmente su existencia y aptitud legal ante el representante ó agente consular de España, en el punto donde resida, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones de 27 de septiembre de 1870 y 25 de febrero de 1885, dictadas por el Ministerio de Hacienda, á las que queda sujeto, así como á las que en lo sucesivo se dicten para las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Salvador Padilla García** y termina con **Francisco Velázquez Vivancos** y **Francisca Berenguer Fuentes**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación, y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y octava regiones y de las islas Baleares.



Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Salvador Padilla García.....	Padre.....	Soldado, Salvador Padilla Navarro....	182	50	15 julio 1896...	27	marzo...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Lorca.....	Murcia.
Ramón Perpiñá Giné y Rosa Perpiñá Gínestá.....	Padres.....	Idem, Ramón Perpiñá Perpiñá.....	182	50	Idem.....	1.º	octubre..	1898	Tarragona.....	Marsá.....	Tarragona.
Roque Polvoreda Moreno y Angela Cardona Ferrandis.....	Idem.....	Idem, Bartolomé Polvoreda Cardona..	182	50	8 julio 1860....	6	abril.....	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Javea.....	Alicante.
Josefa Pérez Canto.....	Madre viuda	Idem, Miguel Silvestre Pérez.....	182	50	15 julio 1896....	5	junio....	1899	Alicante.....	Alcoy.....	Idem.
D.ª Paula Rozas Bustillo.....	Viuda.....	1.º Tente., D. Emeterio Moral Pablo.	470	»	22 julio 1891...	10	idem....	1899	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.
Angela Robledo González.....	Madre viuda.	Soldado, Julián Fernández Robledo...	182	50	8 julio 1860....	20	marzo...	1898	Idem.....	Arriba.....	Idem.
Félix Ruiz de Alegría Estiváriz y Dominga Aranguren é Idigoras.....	Padres.....	Idem, Leandro Ruiz de Alegría Aranguren.....	182	50	15 julio 1896...	15	mayo....	1899	Guipúzcoa.....	Mondragón.....	Guipúzcoa.
Domingo Sanchis Briones.....	Padre.....	Idem, Antonio Sanchis Ferrer.....	182	50	Idem.....	20	abril....	1899	Alicante.....	Callosa de Ensarriá	Alicante.
Mariano Sordo Merino y Martina Cuevas Abad.....	Padres.....	Idem, Julián Sordo Cuevas.....	182	50	Idem.....	24	septbre...	1898	Palencia.....	Palentinos..	Palencia.
Jaime Sard Servera y Antonia Masanet Brunet.....	Idem.....	Idem, Jaime Sard Masanet.....	182	50	Idem.....	1.º	junio...	1899	Baleares.....	Son Servera.....	Baleares.
Juan Sánchez Rial.....	Padre.....	Idem, Angel Sánchez Budiño.....	182	50	Idem.....	15	dicbre...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Santa María de Cardama.....	Coruña.
Francisco Salamero Jaro y Tomasa Rúa Varó.....	Padres.....	Idem, Agustín Salamero Rúa.....	182	50	Idem.....	20	mayo....	1899	Idem.....	Binefar..	Huesca.
Juan Antonio Silva Rodríguez y Francisca do Monte Pérez.....	Idem.....	Idem, Juan Silva do Monte.....	182	50	Idem.....	12	dicbre...	1898	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
Ignacio Suárez Muñoz y Ramona Ortega García.....	Idem.....	Idem, Perfecto Suárez Ortega.....	182	50	Idem.....	27	junio....	1899	Albacete.....	Elche de la Sierra..	Albacete.
Juan Andrés Tornero Gómez y Pascuala Gil Martínez.....	Idem.....	Idem, Miguel Tornero Gil.....	182	50	Idem.....	30	mayo....	1899	Idem.....	Carcelen.....	Idem.
Francisco Velázquez Vivancos y Francisca Berenguer Fuentes.....	Idem.....	Idem, Tomás Velázquez Berenguer...	182	50	Idem.....	29	idem....	1899	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.

Madrid 9 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

D. O. núm. 200

13 septiembre 1899

## RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 6 de julio próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Nicolás Barredo Rabadán**, en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de agosto último y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 84 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de comandante, ó sean 336 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,

**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de agosto último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil **D. Valentín Cerrato Marina**, al concederle el retiro por real orden de 19 de julio último (D. O. núm. 159), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo que por sus años de servicio le corresponden, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, en la inteligencia de que el apellido paterno del interesado es Cerrato y no Cerrote con que se le designa en la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,

**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de agosto último, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército **D. Joaquín Hernando y Prado**, al concederle el retiro para esta corte según real orden de 19 de julio último (D. O. número 159), asignándole, en definitiva, los 66 céntimos del sueldo de su empleo, que le corresponden por sus años de servicios con abonos, ó sean 165 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de la fecha de su baja en activo y previa liquidación del menor sueldo que desde la misma ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,

**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió V. E. á este Ministerio en 1.º de marzo último, instruido á instancia del soldado del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba núm. 65, **Rafael Atienza Moreno**, y no habiéndose justificado las circunstancias que para optar á retiro los inutilizados por herida casual, se exigen en la real orden circular de 11 de agosto de 1875 (C. L. número 716), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de abril último, se ha servido resolver que el interesado carece de derecho al disfrute de retiro, y que se le expida la licencia absoluta, rectificándose antes en su filiación las circunstancias en que fué herido, ya que en ella se expresa equivocadamente que lo fuera en acción de guerra, siendo así que lo fué por disparo de su propia arma; debiendo cesar en el percibo de haberes como expectante á retiro, si bien conservando fuera de filas la pensión mensual de 2'50 pesetas, correspondiente á la cruz del Mérito Militar que le ha sido concedida por real orden de 17 de agosto próximo pasado, de carácter vitalicio, por la que se rectifica la de 18 de mayo de 1897 (D. O. núm. 111), que le otorgó igual cruz con la pensión de 7'50 pesetas; abonándosele la expresada pensión de 2'50 pesetas, por la Delegación de Hacienda de Málaga, desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,

**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 5 de septiembre del año último, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Juan Villar Grima**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 24 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,

**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de enero último, relativa á la inutilidad para servir en el arma de Caballería de los soldados del regimiento de la Reina, **Antonio Marchena** y **Pedro Arteaga**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que los defectos que padecen los mencionados individuos no les impiden seguir prestando el servicio de su clase en cuerpos montados, y por lo tanto, en el que tienen su destino actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de abril último, manifestando que el prófugo de la Zona de Oviedo **José Fernández García**, núm. 75 del reemplazo de 1897, por el cupo de Cangas de Tineo, fué declarado inútil por el médico militar que le reconoció, proponiendo á la vez V. E. la necesidad de que se dicte una disposición que determine la forma en que haya de efectuarse el reconocimiento de prófugos para que ofrezca las debidas garantías de legalidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido disponer:

1.º Que carece de valor legal, y debe por consiguiente anularse el resultado del procedimiento seguido en la Zona para acreditar la exención física del José Fernández, indultado de la nota de prófugo.

2.º Que dicho individuo debe ser nuevamente reconocido ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, por los médicos vocales de la misma, á menos que su defecto físico sea de los incluidos en la clase primera del cuadro de inutilidades, y

3.º Que para todos los casos de prófugos que en lo sucesivo ocurran, análogos al presente, se juzguen las exenciones físicas con arreglo á lo prevenido para los mozos del reemplazo, en el art. 129 de la ley de reclutamiento vigente, en el mismo artículo del reglamento dictado para su ejecución, y en el 9.º del reglamento para la declaración de exenciones del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio en 22 de agosto último, el Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Soria, promovida por **Mauricio Martínez Marina**, padre del recluta Lorenzo Martínez Iglesias, solicitando la devolución de 1.500 pesetas, que entregó para redimir del servicio á su citado hijo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado ha hecho uso del beneficio de la redención, se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

### SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

#### CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Infantería **Don Enrique Rubio Ruiz**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 9 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de infantería, retirado en la Habana, **D. Antonio Torralva Bell**, en súplica de que la pensión de cruz de la Orden de San Hermenegildo, que percibía por la Intendencia Militar de la isla de Cuba, le sea abonada por la de la primera región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M., que para el percibo de la referida pensión correspondiente á los meses de que el recurrente se halle en descubierto, se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del ejército; comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Rafael Gómez Rueda**, y termina con **D. Vicente Cabo Rodríguez**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Rafael Gómez Rueda.....	Placa.....	2	febrero..	1896
	Otro.....	» José Umberto Pizá.....	Idem.....	13	agosto..	1898
	Otro.....	» Antonio Iriarte Dovál.....	Idem.....	1.º	novbre..	1898
	Otro.....	» Santiago Escudero Alonso.....	Idem.....	28	marzo..	1899
	Otro.....	» Lorenzo Trujillo Durán.....	Idem.....	20	junio..	1899
	Otro.....	» Rafael Roldán Navarro.....	Idem.....	21	junio..	1899
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Ildefonso Torres Cristóbal.....	Idem.....	25	marzo..	1899
	Primer teniente..	» Bernardino Diaz Fernández.....	Idem.....	8	mayo..	1898
	Comandante.....	» José de Soler Pellejá.....	Idem.....	3	julio..	1899
Carabineros.....	Otro.....	» Ramón Llerena García.....	Idem.....	2	julio..	1899
	Otro.....	» Luis Rodríguez García.....	Cruz.....	25	mayo..	1889
Infantería.....	Otro.....	» Roberto Gavilá Gavilá.....	Idem.....	27	mayo..	1897
	Otro.....	» Antonio Serra Culet.....	Idem.....	28	febrero..	1898
	Capitán.....	» Bernardo Sanz García.....	Idem.....	10	abril..	1893
	Otro.....	» Juan Molina Rey.....	Idem.....	9	octubre..	1896
	Otro.....	» José Barradas García.....	Idem.....	13	febrero..	1898
	Otro.....	» Luis Lería Guerrero.....	Idem.....	23	febrero..	1898
Caballería.....	Otro.....	» Francisco Goicoerrotea Gamboa.....	Idem.....	3	enero..	1899
	Otro.....	» José Moragues y de Manzanos.....	Idem.....	12	junio..	1899
	Otro.....	» Miguel Pina Ríos.....	Idem.....	12	junio..	1897
	Otro.....	» Ramón Montoya de la Sierra.....	Idem.....	30	junio..	1898
Artillería.....	Otro.....	» Federico Valverde Asensio.....	Idem.....	31	dicbre..	1898
	Otro.....	» Carlos Gómez Alberti.....	Idem.....	7	mayo..	1899
	Comandante.....	» Pedro Ceballos Avilés.....	Idem.....	21	junio..	1899
Guardia civil.....	Capitán.....	» Macario Ramos Reoyo.....	Idem.....	24	septbre..	1893
	Otro.....	» Juan Crespo y Crespo.....	Idem.....	27	enero..	1898
	Otro.....	» Isidoro Bustos Caymo.....	Idem.....	17	junio..	1899
Carabineros.....	Otro.....	» Matías Ruiz de Gopegui y Davalillo.....	Idem.....	21	junio..	1899
	Primer teniente..	» Enrique Veloso Cardiel.....	Idem.....	2	marzo..	1899
	Capitán.....	» Adolfo Useletí de Ponte y García...	Idem.....	25	junio..	1898
	Primer teniente..	» Antonio Salinas Vivert.....	Idem.....	2	junio..	1896
	Otro.....	» Vicente Cabo Rodríguez.....	Idem.....	13	novbre..	1897

Madrid 9 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta núm. 1, **Diego Utor Alvarez**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 2'50 pesetas mensuales, mientras permanezca en el servicio activo, como comprendido en la regla segunda del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta núm. 1, **Francisco Jarillo Barranco**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 2'50 pesetas mensuales, mientras permanezca en el servicio activo, como comprendi-

do en la regla segunda del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la compañía de Zapadores Minadores de esa plaza, **Vicente Bolado Cantero**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la regla primera del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Melilla.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra,



Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 1, **José Ruiz Conejo y Nogueras**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, y pensión de 7'50 pesetas mensuales, mientras permanezca en el servicio activo, como comprendido en el caso 3.º del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), quedando anulada la pensión mensual de 2'50 pesetas que se le otorgó por real

orden de 26 de noviembre del citado año (D. O. núm. 269), con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª de la de 12 de noviembre último (C. L. núm. 348).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ORDENACIÓN DE PAGOS É INTERVENCIÓN GENERAL DE GUERRA

PREMIOS DE REENGANCHE

PRESUPUESTO DE 1899-900

CAPITULO 14.º

ARTÍCULO ÚNICO

*RELACION de las cantidades libradas á la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar en 25 de agosto último, según mandamiento de pago número 559, para pago de premios y pluses de reenganches por el importe de estados adicionales preferentes de los ejercicios cerrados que se expresan, pertenecientes á cuerpos del distrito de Cuba, y cantidades que á cada uno corresponde, cuya noticia se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la aclaración 7.ª de la circular de la suprimida Dirección general de Administración Militar de 11 de junio de 1889.*

CUERPOS	Concepto	Pesetas	Cts.	TOTAL	
				Pesetas	Cs.
<b>Infantería</b>					
Regimiento de Canarias núm. 42, primer batallón .....	Adicional de 1895-96.....	90	»	2.880	»
	Idem de 1896-97.....	1.127	50		
	Idem de 1897-98.....	1.762	50		
<b>Artillería</b>					
11.º Batallón de plaza.....	Idem de idem.....	90	»	90	»
<b>Guardia Civil</b>					
Comandancia de Colón.....	Idem de 1896-97.....	280	»	800	»
	Idem de 1897-98.....	520	»		
<i>Totales.....</i>		3.770	»	3.770	»

Madrid 7 de septiembre de 1899.

*Emilio Hery*

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

## LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1.º y 2.º del 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1896, 1897 y 1898, á 5 pesetas cada uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en el almacén de papel y objetos de escritorio de D. Enrique García, calle Mayor 25, y habilitados de las Capitanías generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas.

## DESARROLLO PRÁCTICO

DE LA

# CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejército, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46.